



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-00021198- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Ivana Paola Tonutti (AN#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionado la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) para el mes de agosto del 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	DNI
Balde Viviana	23.786.898
Bernhardt Magali	25.907.496
Benitez Camila	45.388.357
Beron Isabel Delia	30.544.101

Schlegel Betiana	30.393.654
Gareis Nancy	42.580.924
Godoy Sofía	37.838.823
Gómez Soraya	37.828.938
Laffaille Sabrina	31.760.522
López Cecilia Lucia	31.639.843
Neiff Cristina	37.838.871
Pardo Miriam	95.693.038
Ramírez Tamara	38.263.461
Romero Elisa	16.330.178
Santiago Vanina	23.000.238
Schermer Patricia	23.407.044
Schvemler Nicole	44.922.179
Spahn Yanina	29.971.103
Uñates Herbel María Luciana	31.788.566
Weglin Norma	31.788.596

Art.2°.- Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) para el mes de agosto 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	DNI
Gerner Brenda	44.821.460
Schmidt Graciela	20.445.900
Villagra Silvina	31.201.649

Art.3°- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 07.

Art.4°.- Pásese copia del presente al a la Dirección de Cultura y Juventud, al Área Social, a Contaduría, y a Suministros, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.